REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2016-00021

Referencia:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	LIGIA RAQUEL MURCIA BARRAGÁN
Demandado:	EDUARDO JOSÉ VALDELAMAR LAVERDE

INFORME SECRETARIAL: Septiembre 30 de 2022-. Al despacho el presente asunto con escrito presentado por la ejecutante, aportando facturas por concepto de educación, salud, y mudas de ropa del menor EDUARDO JOSÉ VALDELAMAR MURCIA, los cuales no han sido cancelados por el ejecutado. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, **SE ADVIERTE:**

Que el proceso de la referencia se encuentra terminado, según lo ordenado en audiencia del 23 de febrero de 2022, y en atención a las deducciones aplicadas a la asignación de retiro del ejecutado.

Por lo antes señalado, para el recaudo de las sumas adeudadas por el alimentante, según expresa la memorialista, por los conceptos de muda de ropa y salud, la representante legal del menor alimentario deberá ejercer la acción pertinente a través del mecanismo judicial idóneo. Por lo expuesto, el juzgado, DISPONE:

No atender la solicitud presentada por la señora LIGIA RAQUEL MURCIA BARRAGÁN .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.60__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9fd9f525d03a742045c5aa9f93abdac93f86e7f813e78a55d8c8b8a5996e61c**
Documento generado en 30/09/2022 09:10:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicado: No. 2015-00126

Referencia:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	RAMIREZ LUIS JAVIER

INFORME SECRETARIAL: septiembre 30 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que la apoderada de la ejecutante presentó solicitud de medida cautelar dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se **ADVIERTE:**

Que no existe precisión acerca de lo pretendido por la memorialista, ya que solicita que se decrete una medida cautelar, pero no especifica los productos financieros sobre los que se decretará dicha cautela.

Y, con respecto a la solicitud relacionada en el numeral 1 del escrito, es necesario señalar que, esa es una labor a cargo del demandante y su apoderado a fin de obtener la información de su interés.

Por lo expuesto, no se accede a lo solicitado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.60__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **633e20a4a99e88c62fd41afa4c0340a21eee33efc95fad3625082bd3a7c359e3**
Documento generado en 30/09/2022 09:10:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2015-00125

Referencia:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	ALONSO GONZALES JOSE ISRAEL

INFORME SECRETARIAL: septiembre 30 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que la apoderada de la ejecutante presentó solicitud de medida cautelar dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se **ADVIERTE:**

Que no existe precisión acerca de lo pretendido por la memorialista, ya que solicita que se decrete una medida cautelar, pero no especifica los productos financieros sobre los que se decretará dicha cautela.

Y, con respecto a la solicitud relacionada en el numeral 1 del escrito, es necesario señalar que, esa es una labor a cargo del demandante y su apoderado a fin de obtener la información de su interés.

Por lo expuesto, no se accede a lo solicitado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.60__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efa78db8461a7e143d1b499a9498470e0839ab65ee69b050af939fc3320710f6**
Documento generado en 30/09/2022 09:10:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicado: No. 2015-00158

Referencia:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	MALAVER GARCIA MARISOL

INFORME SECRETARIAL: septiembre 30 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que la apoderada de la ejecutante presentó solicitud de medida cautelar dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se **ADVIERTE:**

Que no existe precisión acerca de lo pretendido por la memorialista, ya que solicita que se decrete una medida cautelar, pero no especifica los productos financieros sobre los que se decretará dicha cautela.

Y, con respecto a la solicitud relacionada en el numeral 1 del escrito, es necesario señalar que, esa es una labor a cargo del demandante y su apoderado a fin de obtener la información de su interés.

Por lo expuesto, no se accede a lo solicitado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.60__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbe64b1276ff7735d66bfbe84a54ce5a331c3405767453101ce9a9d1e0be51a0**
Documento generado en 30/09/2022 09:10:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2015-00159

Referencia:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	MALAVER GARCIA CLAUDIA

INFORME SECRETARIAL: septiembre 30 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que la apoderada de la ejecutante presentó solicitud de medida cautelar dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se **ADVIERTE:**

Que no existe precisión acerca de lo pretendido por la memorialista, ya que solicita que se decrete una medida cautelar, pero no especifica los productos financieros sobre los que se decretará dicha cautela.

Y, con respecto a la solicitud relacionada en el numeral 1 del escrito, es necesario señalar que, esa es una labor a cargo del demandante y su apoderado a fin de obtener la información de su interés.

Por lo expuesto, no se accede a lo solicitado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.60__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **230541d0af59985d71cd37cb6a6fe73bb1cc65d4e20423b96bb3c1b1e5b6b634**
Documento generado en 30/09/2022 09:10:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2015-00125

Referencia:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	ALONSO GONZALES JOSE ISRAEL

INFORME SECRETARIAL: septiembre 30 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que la apoderada de la ejecutante presentó solicitud de medida cautelar dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se **ADVIERTE:**

Que no existe precisión acerca de lo pretendido por la memorialista, ya que solicita que se decrete una medida cautelar, pero no especifica los productos financieros sobre los que se decretará dicha cautela.

Y, con respecto a la solicitud relacionada en el numeral 1 del escrito, es necesario señalar que, esa es una labor a cargo del demandante y su apoderado a fin de obtener la información de su interés.

Por lo expuesto, no se accede a lo solicitado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.60__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efa78db8461a7e143d1b499a9498470e0839ab65ee69b050af939fc3320710f6**
Documento generado en 30/09/2022 09:10:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2015-00161

Referencia:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	MALAVER BERNAL FABIO NELSON

INFORME SECRETARIAL: septiembre 30 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que la apoderada de la ejecutante presentó solicitud de medida cautelar dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se **ADVIERTE:**

Que no existe precisión acerca de lo pretendido por la memorialista, ya que solicita que se decrete una medida cautelar, pero no especifica los productos financieros sobre los que se decretará dicha cautela.

Y, con respecto a la solicitud relacionada en el numeral 1 del escrito, es necesario señalar que, esa es una labor a cargo del demandante y su apoderado a fin de obtener la información de su interés.

Por lo expuesto, no se accede a lo solicitado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.60__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a31fd527a78649da4e74a1f6b1cbaeaf4a217fe6c482c5adc5c1777c82f0d3b2**
Documento generado en 30/09/2022 09:10:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2016-00080

Referencia:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	MAURICIO MOLINA MURCIA

INFORME SECRETARIAL: septiembre 30 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que la apoderada de la ejecutante presentó solicitud de medida cautelar dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se **ADVIERTE:**

Que no existe precisión acerca de lo pretendido por la memorialista, ya que solicita que se decrete una medida cautelar, pero no especifica los productos financieros sobre los que se decretará dicha cautela.

Y, con respecto a la solicitud relacionada en el numeral 1 del escrito, es necesario señalar que, esa es una labor a cargo del demandante y su apoderado a fin de obtener la información de su interés.

Por lo expuesto, no se accede a lo solicitado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.60__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c977003137780ec9e869e785e74c25da7034a7d2b83411c1d07a694bb10c5970**
Documento generado en 30/09/2022 09:10:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicado: No. 2016-00033

Referencia:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	LOPEZ SANTANA ARLEY JIOVANNY

INFORME SECRETARIAL: septiembre 30 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que la apoderada de la ejecutante presentó solicitud de medida cautelar dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se **ADVIERTE:**

Que no existe precisión acerca de lo pretendido por la memorialista, ya que solicita que se decrete una medida cautelar, pero no especifica los productos financieros sobre los que se decretará dicha cautela.

Y, con respecto a la solicitud relacionada en el numeral 1 del escrito, es necesario señalar que, esa es una labor a cargo del demandante y su apoderado a fin de obtener la información de su interés.

Por lo expuesto, no se accede a lo solicitado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.60__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe71c04f51c97f1c57c73bc2c92f3be940e74c508f89530bddccea069f43d74**

Documento generado en 30/09/2022 09:10:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2016-00041

Referencia:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	PINILLA FONSECA AURELIO

INFORME SECRETARIAL: septiembre 30 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que la apoderada de la ejecutante presentó solicitud de medida cautelar dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se **ADVIERTE:**

Que no existe precisión acerca de lo pretendido por la memorialista, ya que solicita que se decrete una medida cautelar, pero no especifica los productos financieros sobre los que se decretará dicha cautela.

Y, con respecto a la solicitud relacionada en el numeral 1 del escrito, es necesario señalar que, esa es una labor a cargo del demandante y su apoderado a fin de obtener la información de su interés.

Por lo expuesto, no se accede a lo solicitado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.60__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57bc21b18871bf08a0040332563b73916c7f8f80011f01dc4784bc7d8f5a4d28**
Documento generado en 30/09/2022 09:10:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2017-00024

Referencia:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	CASTIBLANCO AREVALO PEDRO ESTEBAN

INFORME SECRETARIAL: septiembre 20 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que la apoderada de la ejecutante presentó solicitud de medida cautelar dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se **ADVIERTE:**

Que no existe precisión acerca de lo pretendido por la memorialista, ya que solicita que se decrete una medida cautelar, pero no especifica los productos financieros sobre los que se decretará dicha cautela.

Y, con respecto a la solicitud relacionada en el numeral 1 del escrito, es necesario señalar que, esa es una labor a cargo del demandante y su apoderado a fin de obtener la información de su interés.

Por lo expuesto, no se accede a lo solicitado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.60__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **502ccb9363a73ec1d6123e3861915bd32e46a0063338b43dce718c1ea5a38958**
Documento generado en 30/09/2022 09:10:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2016-00117

Referencia:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	BOLIVAR RODRIGUEZ MARCO ANTONIO

INFORME SECRETARIAL: septiembre 30 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que la apoderada de la ejecutante presentó solicitud de medida cautelar dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se **ADVIERTE:**

Que no existe precisión acerca de lo pretendido por la memorialista, ya que solicita que se decrete una medida cautelar, pero no especifica los productos financieros sobre los que se decretará dicha cautela.

Y, con respecto a la solicitud relacionada en el numeral 1 del escrito, es necesario señalar que, esa es una labor a cargo del demandante y su apoderado a fin de obtener la información de su interés.

Por lo expuesto, no se accede a lo solicitado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.60__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99023b319e453ea4dee6538879529170d2f43356d340b8129490d5bc50af574a**
Documento generado en 30/09/2022 09:10:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2016-00122

Referencia:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	ORJUELA ALARCÓN LUZ MARINA

INFORME SECRETARIAL: septiembre 30 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que la apoderada de la ejecutante presentó solicitud de medida cautelar dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se **ADVIERTE:**

Que no existe precisión acerca de lo pretendido por la memorialista, ya que solicita que se decrete una medida cautelar, pero no especifica los productos financieros sobre los que se decretará dicha cautela.

Y, con respecto a la solicitud relacionada en el numeral 1 del escrito, es necesario señalar que, esa es una labor a cargo del demandante y su apoderado a fin de obtener la información de su interés.

Por lo expuesto, no se accede a lo solicitado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.60__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a38f10914bbf834791bb3a1d8551b4ba135f0c1ddbc7d8413a7cb6d6fa65928**
Documento generado en 30/09/2022 09:10:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2016-00115

Referencia:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	CORTES SOLANO JOSÉ IGNACIO

INFORME SECRETARIAL: septiembre 30 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que la apoderada de la ejecutante presentó solicitud de medida cautelar dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se **ADVIERTE:**

Que no existe precisión acerca de lo pretendido por la memorialista, ya que solicita que se decrete una medida cautelar, pero no especifica los productos financieros sobre los que se decretará dicha cautela.

Y, con respecto a la solicitud relacionada en el numeral 1 del escrito, es necesario señalar que, esa es una labor a cargo del demandante y su apoderado a fin de obtener la información de su interés.

Por lo expuesto, no se accede a lo solicitado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.60__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea0dc19fc769bcc0e5a35e1a1688ee1f888c062d4ece6b5400dec91ad0b738e8**
Documento generado en 30/09/2022 09:10:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica